

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0715

09 de Noviembre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al Señor **FABIAN HERRERA ARANGO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Resolución DC - 0039 de 27 de Octubre de 2016**

Persona a notificar: **FABIAN HERRERA ARANGO**

Dirección de notificación usuario: **MZ 3 CS 50 P 2 URB BOSQUES DE PINARES**

Funcionario que expidió el acto: **Luz Adriana Cardona Poveda**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 09 de Noviembre de 2016

Señor
FABIAN HERRERA ARANGO
MZ 3 CS 50 P 2 URB BOSQUES DE PINARES
TEL.: 3103982921
Armenia

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución DC - 0039 de 27 de Octubre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0715 correspondiente a la Resolución DC - 0039 de 27 de Octubre de 2016 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 125099"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

RESOLUCIÓN DC - 0039

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 125099**

La Profesional Especializado de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **FABIAN HERRERA ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.546.060, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la BAJA de la Matricula 125099 correspondiente al predio ubicado en **LA MZ 3 CS 50 P 2 URB BOSQUES DE PINARES**, dado que el inmueble se surte del medidor del piso 1 debido a un daño interno.
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de petición, la cual arrojó los siguientes resultados: **MATRICULA 125099** "2016/10/12 ACOMETIDA SUSPENDIDA SIN MEDIDOR, EL PISO 2 SE ESTA SURTIENDO DEL MEDIDOR 14-035866 LECTURA 212 QUE PERTENECE AL PISO 1, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO. NOTA: ACOMETIDA SUSPENDIDA SIN MEDIDOR CON DISPOSITIVO, INSTALACIONES INTERNAS UNIFICADAS, NO UNIFICARON LOS PISOS...OPERARIO JULIAN VASQUEZ. FIRMA: YOLANDA PORTELA USUARIA PISO 2".
3. Que verificado en el sistema el historial de la Matricula 125099, se observa que dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente con Catorce (14) meses de mora por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo por valor de \$343.150,00.
4. Que de acuerdo a los resultados de la visita practicada se observa, que la Matricula 125099 no se encuentra surtiendo ningún inmueble, dado que el predio ubicado en LA MZ 3 CS 50 P 2 URB BOSQUES DE PINARES se surte de la Matricula del piso 1 con medidor serie 14-035866 y lectura de 212 al 12 de octubre de 2016.

5. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, es procedente ordenar la BAJA de la Matricula 125099 correspondiente al predio ubicado en LA MZ 3 CS 50 P 2 URB BOSQUES DE PINARES.
7. Que así mismo, se debe informar al peticionario, que para proceder a la cancelación de la Matricula 125099, el usuario deberá cancelar los valores adeudados por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo.
8. Que según resolución de Gerencia No. 0426, "POR MEDIO DE LA CUAL SE COBRA LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDIDORES POTABLES Y TAPAS-CAJAS PLASTIACAS", en su artículo quinto expone: "ARTICULO QUINTO: Establecer el cobro por concepto de Corte del Servicio (taponamiento de tubo madre) por un valor de \$273.694, incluye materiales y mano de obra según anexo No. 17".
9. Que de acuerdo al numeral anterior, se advierte al peticionario que para proceder a la BAJA de la Matricula 125099, deberá cancelar la suma de \$273.694 por concepto de levantamiento de acometida.
10. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, Señor **FABIAN HERRERA ARANGO**, y en consecuencia ordenar al área de facturación de la Entidad la BAJA de la **Matricula 125099** correspondiente al predio en **LA MZ 3 CS 50 P 2 URB BOSQUES DE PINARES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado de común acuerdo el contrato de condiciones uniformes de acueducto y alcantarillado suscrito entre EL USUARIO y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., Matricula 125099.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, que para proceder a la BAJA de la Matricula 125099, el usuario deberá cancelar los valores adeudados por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, que para proceder a la BAJA de la Matricula 125099, deberá cancelar la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. **(\$273.694.00)** por concepto de levantamiento de acometida.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente decisión al peticionario, Señor **FABIAN HERRERA ARANGO**.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
RODRIGUEZ*

Profesional Especializado

JORGE IVAN RENGIFO

Director Comercial

Vo. Bo. Ing. Francisco Javier López Cano./Facturación

